



EXCMO. E ILTMO. AYUNTAMIENTO
DE LA
MUY NOBLE, MUY LEAL Y FIEL
CIUDAD DE JIMENA DE LA FRONTERA
(Cádiz).

D.P. 11.330
R.E.L. 01110218

B A N D O

D. FRANCISCO J. GÓMEZ PÉREZ, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ESTA CIUDAD DE JIMENA DE LA FRONTERA, *estando en PERIODO ESTIVAL y de conformidad con el art. 2.2. de la Orden de 25 de marzo de 2.002 de la Consejería de Gobernación el cual señala que los viernes, sábados y vísperas de festivos los establecimientos públicos de Andalucía relacionados en el art. 2.1. de la misma Orden, podrán cerrar una hora más tarde de los horarios especificados,*

HACE SABER:

Que con carácter general y atendiendo al art. 2.1 y 2.2 de la Orden de 25 de marzo de 2002, el horario máximo de cierre de los establecimientos públicos en Andalucía es el siguiente:

Artículo 2.1.

(...)

- e) Establecimientos de hostelería y restauración, excepto pubs y bares con música: 2,00 horas.
- f) Establecimientos de hostelería y restauración con licencia municipal de apertura de pubs y bares con música: 3,00 horas.
- g) Establecimientos de esparcimiento, excepto discotecas de juventud: 6,00 horas.
- h) Establecimientos de esparcimiento con licencia municipal de apertura de discoteca de juventud: 0,00 horas.

Artículo 2.2.

Los viernes, sábados y vísperas de festivos, los establecimientos públicos de Andalucía relacionados en el apartado anterior, podrán cerrar una hora más tarde de los horarios especificados.

Que de conformidad con los artículos anteriormente mencionados esta Alcaldía ampliará el cierre de los establecimientos públicos dentro del término municipal de esta localidad, del horario anteriormente citado, **una hora más los viernes, sábados y vísperas de festivos hasta el 9 de septiembre del presente.**

Asimismo, y atendiendo a lo previsto en la citada Orden y al Pliego de Cláusulas Administrativas, la explotación de Barra con Servicio de Bar instalado en la Plaza de la Constitución de Jimena se someterá al mismo horario indicado en este Bando, y cuando se lleven a cabo actuaciones musicales la ampliación de horario será hasta las 05:00 horas.

Dado en la Casa Consistorial de esta Ciudad el día 21 de agosto de 2.018.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo.- D. Francisco J. Gómez Pérez.